

DECRETO N° **1852**

TEMUCO,

VISTOS:

**22 ABR 2014**

1.- El Contrato de fecha 31 de marzo de 2014 de Prestación de Servicios Profesionales, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr PATRICIO ALEJANDRO SANTANDER MEDINA.

2.- El Convenio de Subvención de Recursos de fecha 13 de diciembre de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Edición y Publicación Crónicas de La Araucanía".

3.- La resolución exenta N° 3263 de fecha 13 de diciembre de 2013, del Gobierno Regional de la Araucanía que aprueba la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "Edición y Publicación Crónicas de La Araucanía".

4.- El decreto Alcaldicio N° 977 del 11 de marzo de 2014, que aprueba el Convenio de Subvención de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Edición y Publicación Crónicas de La Araucanía".

5.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de fecha 11 de marzo de 2014, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> PATRICIO ALEJANDRO SANTANDER MEDINA	<b>Rut:</b>
<b>Domicilio:</b>	
<b>Función:</b> DISEÑO GRÁFICO PARA LA ELEBORACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL LIBRO DOCUMENTAL CRÓNICAS DE LA ARAUCANÍA	
<b>Monto Total</b>	\$ 1.000.000.- (un millón pesos)
<b>Periodo desde :</b> 31/03/14	<b>Hasta:</b> 30/04/14
<b>Imputación</b>	214.05.02.002

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$ 1.000.000.- (un millón pesos)** deberán ser imputados con cargo de los fondos recibidos en administración de parte del Gobierno Regional en la cuenta 214.05.02.002

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR

c.c. Administración Municipal  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Turismo  
Teatro Municipal  
Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Depto. Contabilidad y Presupuesto	
ITEM :	214.05.02.002
EDIC. Y PUBLIC. CRONICAS DE LA ARAUCANIA	
MONTO :	\$ 1.000.000
FECHA :	17.04.2014
MARIA ANGELICA MORENO FABRES	

7774

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**  
**SOBRE LA BASE DE HONORARIOS**

En la ciudad de Temuco, a 31 de marzo de 2014, entre la **Municipal de Temuco**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N°69.190.700-7, representada para estos efectos por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N°                    chileno, casado, ambos domiciliados en calle Prat 650 y en adelante "La Municipalidad", y don **PATRICIO ALEJANDRO SANTANDER MEDINA**, diseñador gráfico, chileno, cédula nacional de identidad N°                    domiciliado en                    de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante e indistintamente el "El Prestador", se ha acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales sobre la base de honorarios:

**PRIMERO. COMETIDOS ESPECÍFICOS:**

Por este acto, "La Municipalidad" contrata al Prestador para cumplir y desarrollar, en forma personal, la función general de **DISEÑO GRÁFICO PARA LA ELEBORACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL LIBRO DOCUMENTAL CRÓNICAS DE LA ARAUCANÍA**. SIENDO FUNCIONES ESPECÍFICAS DE DEL PRESTADOR:

- i. DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO PAGINAS DEL LIBRO Y TEXTOS.-
- ii. TRATAMIENTO FOTOGRÁFICO DE IMÁGENES.
- iii. ELABORACIÓN DE MAQUETAS PARA REVISIÓN.-
- iv. ELABORACIÓN DE ORIGINALES PARA IMPRESIÓN.-
- v. COORDINACIÓN PROCESO DE IMPRESIÓN.-

**SEGUNDO. PLAZO DEL SERVICIO, HONORARIOS PACTADOS, FORMA DE PAGO:**

A. **PLAZO DEL SERVICIO:** El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 31 de marzo de 2014 hasta el 30 de abril de 2014 ambas fechas incluidas.-

B. **HONORARIOS PACTADOS:** El valor de los honorarios pactados por los servicios contratados asciende a la suma única y total de **\$1.000.000.-** (un millón de pesos) impuestos incluidos, provenientes del Fondo Nacional del Desarrollo Regional "FNDR" de Cultura, resolución exenta n°1822 23/7/13, los cuales serán pagados por la Municipalidad de Temuco de la siguiente forma: 01 cuota por el monto señalado precedentemente pagadera dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a la prestación del servicio. Dichos servicios serán pagados previa recepción de conformidad por los trabajos ejecutados, los que serán certificados por informe emitido por la Dirección de Turismo.

Para requerir el pago, el Prestador deberá entregar una boleta de honorarios firmada a nombre de la Municipalidad de Temuco.

De los honorarios pactados, la Municipalidad de Temuco retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

Al término del cometido, la Municipalidad entregará un Certificado de los Honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación Tributaria vigente.

**TERCERO. INCUMPLIMIENTO, TÉRMINO ANTICIPADO, PAGO PROPORCIONAL:**

A. **INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de la obligación señalada en el presente contrato será evaluado por la Municipalidad de Temuco y las eventuales sanciones serán definidas según determinaciones de su propia autoridad.-

B. **TERMINO ANTICIPADO:** Sin perjuicio del plazo estipulado para el presente contrato, en caso de graves incumplimiento de los cometidos, la Municipalidad de Temuco, se reserva el derecho de poner término anticipado a la relación contractual, en cualquier tiempo y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna; y para el ejercicio de esta facultad, deberá comunicar la decisión por carta certificada, enviada al domicilio del prestador.

C. **PAGO PROPORCIONAL:** En caso que, por cualquier causa, la prestación de servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los honorarios se efectuará en forma proporcional a las labores realizadas efectivamente según la prestación de los servicios contratados.-

**CUARTO. NATURALEZA VÍNCULO, EJERCICIO PROFESIONAL**

A. **NATURALEZA VÍNCULO:** Se deja constancia que el prestador no tiene vínculo de subordinación para con la Municipalidad Temuco, ni lo adquiere en virtud del presente contrato; por tanto, éste no es un contrato de trabajo ni estará sometido a las disposiciones laborales.

B. **EJERCICIO PROFESIONAL:** El prestador no tendrá jamás la calidad de dependiente de la Municipalidad de Temuco, ni ninguna de las condiciones que constituyen dependencia, es por ello que prestador ejercerá libremente su oficio; por tanto, podrá prestar servicios, sin condición alguna, en otras empresas o instituciones en cuanto le sea compatible con el presente contrato.

**QUINTO. PERSONERÍA:**

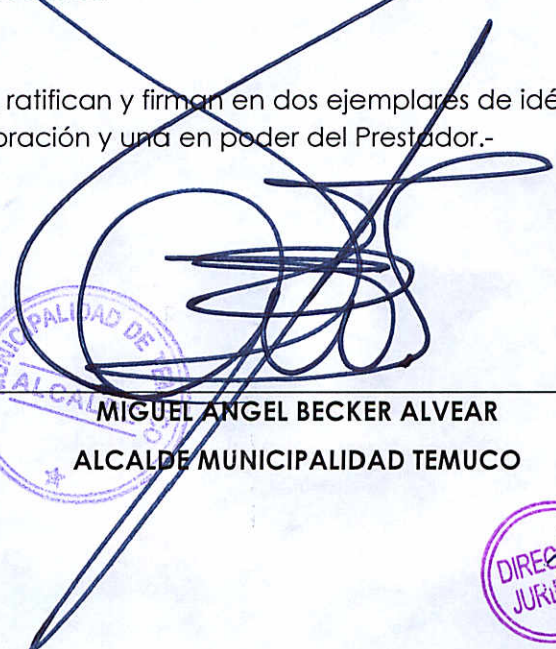
La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012, documentos que no se insertan por el carácter público y conocido de las partes.-

**SEXTO. DOMICILIO CONVENCIONAL:**

Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales.-

**SÉPTIMO.** En comprobante, previa lectura, ratifican y firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando una a disposición de la Corporación y una en poder del Prestador.-

  
PATRICIO ALEJANDRO SANTANDER  
PRESTADOR DEL SERVICIO

  
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE MUNICIPALIDAD TEMUCO

